UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3691 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 SEP 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 909-2024-UNSCH-R del Rectorado sobre nulidad de oficio de la Resolución Rectoral Nº 070-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 070-2024-UNSCH-R, de fecha 13 de febrero de 2024, se encargó entre otros al Mtro. Carlos Auberto Prado Prado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el cargo de Director de Escuela Profesional de Ingeniería Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el período de un (01) año, a partir del 26 de setiembre de 2023 al 25 de setiembre de 2024;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14º.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámite esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, en armonía con el artículo 36º de la Ley Universitaria Nº 30220, las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el artículo 118º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la escuela profesional está dirigida por un director, designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en su especialidad correspondiente a la escuela de la que será director;

Que, conforme a la sexta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en caso de que la escuela profesional no cuente con un docente que reúna los requisitos señalados en el Estatuto, se encargará la dirección de escuela a un docente ordinario principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con grado de maestría en

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3691 -2024-UNSCH-CU

la especialidad, por el periodo de un (1) año. En las facultades con escaso número de docentes principales ordinarios para cubrir cargos por designación, se encargará en forma excepcional a un docente ordinario de la especialidad por el periodo de un (1) año;

Que, resulta necesario declarar la nulidad de oficio de la Resolución Rectoral Nº 070-2024-UNSCH-R, de fecha 13 de febrero de 2024, en el extremo del encargo del Mtro. Carlos Auberto Prado Prado, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el cargo de Director de Escuela Profesional de Ingeniería Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación de los artículos 10º y 213º, numeral 213.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución Rectoral Nº 070-2024-UNSCH-R, de fecha 13 de febrero de 2024, en el extremo del encargo del Mtro. CARLOS AUBERTO PRADO PRADO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el cargo de Director de Escuela Profesional de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3691 -2024-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass